



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.195

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de las Entidades Descentralizadas (Gobierno Departamental de Itapúa), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 235.342.245 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 235.342.245 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco), que estará afectada al Presupuesto 2010 del Gobierno Departamental de Itapúa, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Artículo 4°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Itapúa serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

LEY N° 4.195

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados



Jorge Ramón Avalos Mariño

Secretario Parlamentario


Oscar González Daher

Presidente

H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas

Secretaria Parlamentaria

Asunción, 30 de noviembre de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda

Ministro de Hacienda


DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay

LEY N° 4.195

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
22 07	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
300 340 343	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO SALDO INICIAL DE CAJA SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES DE RECURSOS CON AFECT. ESPECIFICA -IV	0	0	0	0	235.342.245	235.342.245
TOTAL		0	0	0	0	235.342.245	235.342.245

22-07-2-007-03-00

Entidad	22 07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Tipo de Presup	2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa	007 APOYO AL DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Sub-Programa	03 APOYO AL SECTOR EDUCATIVO
Unidad Resp.	07 GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT. 842 30 006 7	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIO	0	0	0	0	162.342.245	162.342.245
TOTAL		0	0	0	0	162.342.245	162.342.245

Subprograma	03 APOYO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Unidad Resp.	07 GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT. 230 30 006 07	PASAJES Y VIATICOS	72.023.040	0	72.023.040	0	53.000.000	125.023.040
910 30 006 07	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
TOTAL		72.023.040	0	72.023.040	0	73.000.000	145.023.040
TOTALES		72.023.040	0	72.023.040	0	235.342.245	307.365.285

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center and right.